

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior aceptando el acuerdo de transacción. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 03 de mayo de 2024

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO
DTE: MARIA AMABLE CABEZAS MORAN
DDO: COLFONDOS S.A.
RAD: 76001310501020120030800

AUTO INTERLOCUTORIO No112

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior donde el superior REVOCO la sentencia y como quiera que no se condenó en costas, habrá de ordenar el archivo del presente proceso en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en auto No. 319 del 07 de diciembre de 2023, mediante el cual aceptaron el acuerdo de transacción.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' followed by a horizontal line and a small flourish.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE